

Bogotá, DC, miércoles, 21 de febrero de 2024

Peticionario (a)

ANÓNIMO (A)

Publicar página web ANLA

Asunto: Respuesta a la petición con radicado 20246200161952 del 14 de febrero de 2024. Copias SAN0459-00-2019.

Expediente: 10DPE0327-00-204, SAN0459-00-2019

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a su petición del asunto en la cual requiere copia I del expediente SAN0459-00-2019, esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias de esta Autoridad, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011¹, el Decreto 1076 de 2015² y Decreto 376 de 2020³, informa lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) se constató que el expediente SAN0459-00-2019 se encuentra asociado al expediente permisivo LAV005-12 del proyecto denominado "UPME – 02 del 2009 - Subestación Armenia a 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas", el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

En el siguiente enlace web, en el término de diez (10) días calendario, podrá consultar el expediente requerido.

https://anla.sharepoint.com/:f/s/SMPCA_GSC/Em_yp7aE9oJGr-pxESqsSGsBMHIBH3jRAUky2BJFHuv5iQ?e=5%3aZ2QuWI&at=9

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – AGIL –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Enlace SharePoint

PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 10DPE0327-00-204, SAN0459-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

